

Miento de Nuestra Señora de San Christóbal de
Setecientos y quarenta, siendo de ello pre-
sente por señas de los Señores Galindo y Domingo
Niquel Vez Comulgado en esta Villa de Madrid

Año de Mil y seiscientos y noventa y tres
de en la Villa de Madrid, y por au-
toridad Real por todo el Reyno
de obra con Publico Notario, que de lo
señalado presente fue, et Cese

Abraham de...
Figueroa



SELLO DE LA REAL AUDIENCIA DE MADRID

Niquel de Serrano conde de Argunran, y de...
Bendito, y demás contenidos en el poder que en tanto se
mapuente, y jurar, Archidone, censalistas de esta Villa, y de el
viando como mejor de dño. grada. Dijo que el Sr. Jeronimo
Eclarin Senabria Admin. de los Dignos, y rentas de esta
Villa en la Concordia que esta otorgó con sus Censalistas ante el
señor Sr. Ventura de Nobles. Y habiendo quedado revocada
por Decreto de S.M. Nada Eclarin aunque dió varias veces
habido instado por mi parte para que lo diese, y presentase
las quantias de esta Villa. se ha escusado, y escusa a ello, en
grabe perjuicio de mi parte, y de los Caudales, por cuya
falta no puede satisfacerse á los Censalistas de esta Villa, lo que se
les debiere estando lo que se ha apoderar Vecepciones así sobre
los bienes de la Tribuna: dad como sobre los de los Particular
res de vino: Durante, y á fin de evitar estos perjuicios.

El Sr. Dño. y suplico Señala mandar que Nada Sr. Jeronimo
Eclarin presente, y de otra parte la quantia individual del
tiempo en que ha sido Admin. de la mencionada Concordia, y lo
que de ella resultare sobre mi parte se lo satisfaga dentro de un
brevetísimo, y varo de apercepciones que fueren de agrado
de M. en justicia que pido, y para ello el Despacho necesario

Niquel de Serrano



